



ORD. N° 7/16
(Siete / Dieciséis)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Minuta ME/N° 181/16, de los Concejales Carlos Arregui y Elvio Segovia, en la que solicitan que durante el tiempo que lleve el proceso de estudio, modificación y promulgación de la ordenanza tributaria, se exonere el pago de multa por mora a los Permisarios de la Terminal de Ómnibus de Asunción, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la minuta de referencia los citados concejales manifiestan cuanto sigue: *"...Ponemos en conocimiento del Pleno de la Junta Municipal que el Director de la Terminal de Ómnibus y los Permisarios de dicha dependencia vienen realizando una mesa de diálogo en aras de consensuar distintos temas de interés. En ese sentido, conjuntamente, Director y permisionarios están trabajando con el fin de acordar los valores de los pagos que deben abonar en el presente año, lo que podría derivar en la solicitud de modificación de la Ordenanza Tributaria..."*.

Que, en ese orden de cuestiones, los concejales firmantes de la minuta, solicitan: *"Por lo tanto, solicitamos a través de la presente, que durante, el tiempo que lleve el proceso de estudio, modificación y promulgación de la Ordenanza Tributaria, se exonere el pago de multa por mora a los permisionarios de la Terminal de Ómnibus de Asunción"*.

Que, la Ordenanza N° 596/15, de Tributos Municipales para el año 2016, establece en la parte concerniente a la Terminal de Ómnibus de Asunción, cuanto sigue: *"Art. 37.12 Recargo por Mora: establécese una multa del 2% mensual aplicable a toda y cualquier liquidación de tarifas, cánones, alquileres, arrendamientos, reintegros y otros recursos económicos de la Terminal de Ómnibus de Asunción, que no fuese pagada a su vencimiento. Este recargo moratorio será aplicado mensualmente hasta un máximo del 30%"*.

Que, de conformidad a todo lo expuesto en la minuta de referencia, es parecer de la Comisión Asesora establecer la exoneración solicitada en concepto de recargo por mora en todos los conceptos, en el primer trimestre del año 2016, enero, febrero y marzo de 2016, a los permisionarios afectados por la modificación respectiva.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°- Modificar la Ordenanza N° 596/15, de Tributos Municipales para el año 2016, que establece en la parte concerniente a la Terminal de Ómnibus de Asunción cuanto sigue:

"Art. 37.12 Recargo por Mora: establécese una multa del 2% mensual aplicable a toda y cualquier liquidación de tarifas, cánones, alquileres, arrendamientos, reintegros y otros recursos económicos de la Terminal de Ómnibus de Asunción, que no fuese pagada a su vencimiento. Este recargo moratorio será aplicado mensualmente hasta un máximo del 30%".